

reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV, para suministro público, en el término municipal de Carranza. Línea eléctrica denominada ETD. «Carranza-Heboso Circuito II», aérea trifásica, con conductores de «aldrey» de 54,8 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón y una longitud de 4.640 metros. Tiene su origen en la ETD, de Carranza, y su final, en el apoyo número 35 de transformación para Las Llamas y siete derivaciones de Biáñez, El Callejo, Manzanedo de Biáñez, El Corriño, Torcachos, Héboso y Panles, con una longitud total de línea de 875 metros, con conductores de «aldrey» de 43,1 milímetros cuadrados de sección, excepto dirección a el Callejo, que será «aldrey» de 54,8 milímetros cuadrados.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 25 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—11.043-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**15801** *RESOLUCION de la Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la Sociedad Cooperativa Agrícola y Ganadera del Pirineo «Copirineo», de Poble de Segur (Lérida).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1976, por la que se califica como «Agrupación de Productores Agrarios» (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «Productos del Ganado Bovino», a la Sociedad Cooperativa Agrícola y Ganadera del Pirineo «Copirineo», de Poble de Segur (Lérida), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 030.

Madrid, 3 de junio de 1976.—El Subdirector general, Luis Ferrer Falcón.

## MINISTERIO DEL AIRE

**15802** *REAL DECRETO 1869/1976, de 16 de julio, por el que se declara la utilidad pública y urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la instalación de un sistema de microondas en el denominado paraje de «El Cerro de San Juan del Viso» (Alcalá de Henares).*

La necesidad de completar los sistemas de navegación aérea obliga a la instalación de un sistema de microondas en el denominado paraje de El Cerro de San Juan del Viso (Alca-

lá de Henares), y al no disponer el Estado de terrenos propios en los lugares seleccionados como idóneos, se hace preciso acudir a la expropiación forzosa de los que resulten afectados por la obra a realizar, declarándolos previamente de utilidad pública, como igualmente la urgencia de su ocupación, según dispone la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y Reglamento para su aplicación.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis,

### DISPONGO:

Artículo primero.—En aplicación de lo establecido en los artículos nueve y diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación, se declara la utilidad pública de la obra para la instalación de un sistema de microondas en el denominado paraje de El Cerro de San Juan del Viso (Alcalá de Henares).

Artículo segundo.—Se declara urgente, de conformidad con el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación de los terrenos y bienes sitos en el término municipal de Villavilla, Madrid, necesarios para la instalación del citado sistema de microondas en el denominado paraje de El Cerro de San Juan del Viso (Alcalá de Henares).

Artículo tercero.—Por el Ministerio del Aire se dictarán cuantas disposiciones complementarias sean precisas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,  
CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY

**15803** *REAL DECRETO 1970/1976, de 16 de julio, por el que se declara de utilidad pública y urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de terrenos para la ampliación de la capacidad de almacenamiento del Polvorín de Cuatro Puertas (Las Palmas de Gran Canaria).*

La necesidad de ampliar la capacidad de almacenamiento del polvorín de Cuatro Puertas (Las Palmas de Gran Canaria), dotándole de nuevas instalaciones, hace preciso disponer de terrenos anejos a los existentes, donde se puedan ubicar las nuevas edificaciones, acudiendo a la expropiación forzosa de los que resulten afectados, previa declaración de utilidad pública y de urgente ocupación, según dispone la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y Reglamento para su aplicación.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis,

### DISPONGO:

Artículo primero.—En aplicación de lo establecido en los artículos nueve y diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y concordantes para su aplicación, se declara de utilidad pública la obra para ampliación de la capacidad de almacenamiento del polvorín de Cuatro Puertas (Las Palmas de Gran Canaria).

Artículo segundo.—Se declara urgente, de conformidad con el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación de los terrenos y bienes sitos en el término municipal de Telde (Las Palmas de Gran Canaria), zona denominada de La Caldera (situada al Oeste del aeropuerto de Las Palmas), necesarios para la ampliación de la capacidad de almacenamiento del Polvorín de Cuatro Puertas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio del Aire se dictarán cuantas disposiciones complementarias sean precisas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,  
CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY